



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019.

Visto el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 5 del Decreto 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud (modificado por Decreto 176/2019), se adopta la presente Orden en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, de fecha 25 de marzo que tiene por objeto la convocatoria y regulación del concurso de méritos para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Conforme a la base quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración, tras realizar los trabajos de valoración de las solicitudes deberá emitir un informe propuesta de la relación de solicitantes con su puntuación respectiva, de mayor a menor, y el número de puntos otorgado por cada concepto puntuable, en un plazo no superior a cuatro meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Que ante el gran número de solicitudes presentadas y la dificultad y complejidad de la valoración y comprobación de toda la documentación adjuntada y pese al esfuerzo personal de la Comisión de Valoración, los trabajos que se vienen efectuando por la misma se están extendiendo más de lo previsto inicialmente en la convocatoria. Ello ha motivado que, ante dichas circunstancias sobrevenidas, se hayan incrementado las sesiones de valoración, que han de ser efectuadas personalmente por los miembros de la Comisión, pese a todo lo cual ha transcurrido ya el plazo establecido para la valoración de cuatro meses y se hace imposible el cumplimiento del plazo total establecido para la resolución y notificación de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la Base novena del concurso.





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Base novena del Concurso de méritos para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por la Resolución de fecha 25 de marzo de 2019 establece que el plazo máximo de resolución y notificación de la Orden de adjudicación a los farmacéuticos que resulten adjudicatarios, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo desestimatorio el sentido del silencio, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: "Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a que se refiere el artículo 5 del apartado 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno"

En consecuencia, a la vista de la propuesta efectuada por la Ilma. Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, procede dictar la siguiente,

ORDEN

PRIMERO.- Se procede a la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del concurso de méritos para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Región de Murcia, convocado por Resolución de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de fecha 25 de marzo de 2019, en seis meses más a contar desde el día siguiente a que finalice el inicial plazo previsto.

SEGUNDO.-Notifíquese la presente Orden a los interesados en la forma establecida en la convocatoria del concurso de méritos para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Región de Murcia, efectuada por Resolución de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de fecha 25 de marzo de 2019.

**EL CONSEJERO DE SALUD
DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Fdo.: Manuel Villegas García

